



RESOLUCION No. 017-AD-91

Lima, 21 de ENERO de 1989

CONSIDERANDO :

Que, un grupo de ex-deportistas calificados y ex-dirigentes de las diferentes disciplinas deportivas, han constituido una Institución sin fines de lucro - denominada "Asociación para el desarrollo del Deporte" -ASDDEPORTE con la finalidad de brindar sus experiencias prácticas y dirigenciales al desarrollo y superación de los deportes en el Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 328 -Ley General - del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte está facultado para reconocer solamente clubes deportivos, ligas deportivas, Federaciones y Comisiones Deportivas y Patronatos, pero en mérito a los fines y objetivos que persigue la "Asociación para el desarrollo del Deporte" -ASDDEPORTE, los mismos que están enmarcados dentro del espíritu del alcance de la Ley General del Deporte, es necesario que se otorgue el reconocimiento oficial a la referida Asociación;

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y 13º de la Ley General del Deporte -Dec.Leg. 328, y;

Con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y lo opinado por la Dirección Ejecutiva Nacional.

SE RESUELVE :


ARTICULO UNICO .- RECONOCER a la "Asociación para el desarrollo del Deporte" -ASDDEPORTE como una Institución integrante del Sistema Deportivo, cuyo fin es el de propiciar el desarrollo y superación de las diferentes disciplinas deportivas.

Regístrese y comuníquese,



LUIS FIGATI PRADO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

OAJ/TEVM
tr.

REPUBLICA PERUANA

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 009-OAJ/91

AL : VICE-PRESIDENTE DEL C.N.D. y DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL DEL IPD
ARQ° Luis HUARCAYA ALZAMORA

DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DR. TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE LA "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE"
-ASDDEPORTE.

REF. : Mi Memorandum N° 207-OAJ-90 de 29-11-90

FECHA : Lima, 14 de Enero de 1990

Me es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto indicado para remitir adjunto al presente el Proyecto de Resolución de reconocimiento de la "Asociación para el desarrollo del Deporte" -ASDDEPORTE, como una Institución integrante del Sistema Deportivo, cuyo fin es el de propiciar el desarrollo y superación de las diferentes disciplinas deportivas. Asimismo debo manifestarle que la OAJ a mi cargo ya ha emitido en su oportunidad el respectivo Informe sobre reconocimiento de la Asociación para el desarrollo del Deporte -ASDDEPORTE, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° y 13° del Dec. Leg. 328 -Ley General del Deporte.

Atentamente,

OAJ/TEVM
tr.

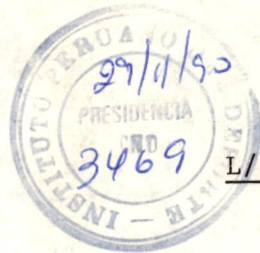
Adj.: Proy. Resol.




TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



L/29.11.90



MEMORANDUM No.207-OAJ-90

AL : PRESIDENTE DEL C.N.D.
DR. MICHEL AZCUETA GOROSTIZA

DEL : JEFE DE LA O.A.J.
DR. TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA ASOCIACION PARA
EL DESARROLLO DEL DEPORTE - ASDDEPORTE-

REF. : SU PROVEIDO S/FECHA recepcionado el 27.11.90

Me es muy grato dirigirme a Ud., en relación con el asunto indicado para informarle lo siguiente :

- 1ro. Un grupo de Ex-deportistas calificados y Ex-dirigentes se han dirigido al Instituto Peruano del Deporte, dando a conocer que se han constituido en una Asociación sin fines de lucro denominada ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE - ASEDDEPORTE-, que tendrá como finalidad el de promover y brindar sus experiencias prácticas y dirigenciales para el desarrollo y superación de las diferentes disciplinas deportivas en el país.
La ASEDDEPORTE ha quedado inscrita en la Ficha 11364, A sientto Al del Registro de Asociaciones del Perú con fecha 12 de Noviembre de 1990 y se han dirigido al I.P.D. solicitando el reconocimiento oficial correspondiente.
- 2do. De acuerdo a lo establecido en el D.L. No.328 -Ley General del Deporte- el IPD solamente está autorizado para reconocer Clubes Deportivos, Ligas Deportivas, Federaciones y Comisiones Deportivas y Patronatos.
Pero, esta Jefatura teniendo en cuenta los fines y objetivos que persige la Asociación - ASEDDEPORTE-, cuales son la de fomentar y desarrollar a nivel nacional las diferentes disciplinas deportivas con el concurso de destacados Ex-deportistas calificados y Ex-dirigentes, considera dichos fines están dentro de espíritu y alcance de la Ley del Deporte, y en razón de ello opinamos que es procedente atender la solicitud formulada por la entidad deportiva recurrente otorgándoles el reconocimiento solicitado mediante una comunicación escrita.



7/12/90 OAJ: proyecto resolución, no obstante
en limitantes.

EDUARDO SCHIANFARELLI SORMANI
VICE - PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Por otra parte debo expresar a Ud., Señor Presidente, que esta o
pini3n est3 basada mas que todo en un principio jur3dico muy co
no cido que dice "se puede hacer lo que la Ley no proh3be expresament
e", y sobre todo como ya lo hemos dicho anteriormente en el he -
cho de lque la Asociacion -ASDDEPORTE- persigue fines de apoyo al
deporte y no tiene ning3n esp3ritu de lucro y que es conveniente a
poyar tan brillante iniciativa.

Atentamente,

TVM/OAJ
mrg.



Teodoro Villavicencio Muriillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ADD-001-90



Miraflores, 16 de noviembre de 1990

27-XI/68

Señor
Michael Azcueta
Jefe del Instituto Peruano del Deporte
Estadio Nacional - Tribuna Sur - Lima
CIUDAD.-

De nuestra consideración:

Nos estamos permitiendo alcanzarle la presente, con el propósito de saludarle y a la vez informarle que, un grupo de ex-deportista calificados y ex-dirigentes, hemos constituido una asociación sin fines de lucro denominada, Asociación para el Desarrollo del Deporte, "ASDDEPORTE", con la finalidad de brindar nuestras experiencias prácticas y dirigenciales al desarrollo y superación de las diferentes disciplinas deportivas del país.

ASDDEPORTE, ha quedado inscrita en la ficha N°11864, asiento A-1 del Registro de Asociaciones del Perú, el 12 de noviembre de 1990.


Con el propósito de facilitar su desenvolvimiento al logro de sus objetivos, recurrimos a su digno despacho con la finalidad, igualmente, de solicitarle tenga a bien disponer el reconocimiento de nuestra institución por parte del Instituto que usted acertadamente jefatura.

Estamos adjuntando con la presente, una fotocopia de la escritura de constitución de ASDDEPORTE en la que figura la certificación de su inscripción en el Registro de Asociaciones del Perú.

Con la seguridad que sabrá usted dispensar especial atención a la presente, y en espera de sus gratas noticias, nos reiteramos de usted,

Atentamente,

ASDDEPORTE
Asociación para el Desarrollo del Deporte


RICARDO A. DUARTE MUNGI
PRESIDENTE

Rec. leg.
MA



Notaria

Javier Aspauza Gamarra

Notario — Abogado

Calle Shell 319 - 2do. - Piso Of. 201
Miraflores - Telfs. 44-4274 44-1616 44-1637
Lima — Perú

Testimonio

De la Escritura de CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL

Otorgada por " ASDDEPORTE " = ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
DEL DEPORTE

A Favor de

Lima, 18 de OCTUBRE de 19 90

Año 1,990 Folio 20075 - Kardex 14869 -



NOTARIA

Javier Aspauza Gamara

20,075

Nº 933099

Notario - Abogado

CALLE SHELL 319-2do. PL. O OF. 201 MIRAFLORES
TELEF. 44-4274; 44-1616; 44-1637 LIMA - PERU

//..NÚMERO: KX.14869.

CONSTITUCION DE ASOCIACION

CIVIL.

DENOMINADA

"ASDDEPORTE - ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE".

Javier Aspauza Gamara
NOTARIO-ABOGADO

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE MÍ: JAVIER ASPAUZA GAMARRA, NOTARIO ABOGADO DE ESTA CAPITAL, COMPARECE: = = =

- SR. RICARDO DUARTE MUNGI, IDENTIFICADO CON: = = = = =

- LIBRETA ELECTORAL No. 07819007, SUFRAGANTE. = = = = =

- LIBRETA MILITAR No. CT34-60-8081. = = = = =

- QUIÉN MANIFESTÓ SER DE: = = = = =

- NACIONALIDAD: PERUANA. = = = = =

- PROFESIÓN U OCUPACIÓN: EMPRESARIO. = = = = =

- ESTADO CIVIL: CASADO. = = = = =

- DOMICILIADO EN MARISCAL ORBEGOZO No. 361-A, MIRAFLORES. = = =

- QUIÉN INTERVIENE EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN A CONS-

TITUIRSE: ASDDEPORTE - ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL

DEPORTE, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN COMPROBANTE QUE SE

INSERTA. = = = = =

..//

//... EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIÉN CONOZCO, DE LO QUE DOY FÉ, PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, SEGÚN LO HE COMPROBADO POR EL EXÁMEN QUE HE PRACTICADO CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL N.º. Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

MINUTA

SEÑOR NOTARIO DOCTOR JAVIER ASFAUZA GAMARRA. -

SÍRVASE USTED, EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL, QUE OTORGA DON RICARDO DUARTE MUNGI, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07819007, LIBRETA TRIBUTARIA No. 8979241, PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN MARISCAL ORBEGOZO No. 361-A, MIRAFLORES, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERO

EN LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA CON FECHA SEIS DE AGOSTO DE 1990, SE CONSTITUYÓ LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "AS-DEPORTE- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE". EN ESTA MISMA ASAMBLEA SE APROBÓ EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN CONFORME AL TENOR LITERAL DEL ACTA DE DICHA ASAMBLEA QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR. - - - - -

..//



NOTARIA

20,076

Javier Aspauza Gamarra

Notario - Abogado

CALLE SHELL 319-2do. PI. O.F. 201 MIRAFLORES
TELEF. 44-4274; 44-1616; 44-1637 LIMA - PERU

Nº 933100

SEGUNDO

CONSTA DE LA CLÁUSULA ADICIONAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ARRIBA CITADA EL ENCARGO DADO AL SEÑOR RICARDO DUARTE MUNGÍ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA PERTINENTE. = = = =

TERCERO

EN ACATAMIENTO DEL CITADO ENCARGO OTORGO LA PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "ASDDEPORTE - ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE". = = = =

USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LA INTRODUCCIÓN, Y CONCLUSIONES DE LEY, HACER EL INSERTO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1990, ASÍ COMO CURSAR LOS PARTES RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN. = = = =

LIMA, 01 DE SETIEMBRE DE 1990. = = = =

FIRMADO: PP. ASDDEPORTE - ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE: SR. RICARDO DUARTE MUNGÍ. - DR. JUAN BETANCOUR BOSSIO, ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA, REGISTRO No. 7928. =

INSERTO: COMPROBANTE

JAVIER ASPAUZA GAMARRA, NOTARIO ABOGADO DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL, DE LA RAZÓN SOCIAL: ASDDEPORTE - ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LIMA, ACTUARIO: JAVIER ARROSA LORA, REGISTRADO BAJO EL No. 6526 Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 03 A LA 14 CORRE EL ACTA CUYO TENDR LITERAL ES COMO SIGUE: = = =

..//

Javier Aspauza Gamarra
NOTARIO - ABOGADO

Javier Aspauza Gamarra
NOTARIO - ABOGADO

ACTA DE CONSTITUCION: - - - - -

EN LIMA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA SEIS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE REUNIERON EN EL LOCAL UBICADO EN PASAJE LOS PINOS No. 156, OFICINA B-7, MIRAFLORES, LOS SEÑORES, DON ENRIQUE DUARTE COLICHÓN, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07773357, LIBRETA TRIBUTARIA No. 3829995, CON DOMICILIO EN FRANCISCO MOSTAJO No. 174- SURQUILLO; DON ENRIQUE DUARTE MUNGI, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07764359, CON LIBRETA TRIBUTARIA No. 6563899, CON DOMICILIO EN FRANCISCO-MOSTAJO No. 174- SURQUILLO; DON RICARDO DUARTE MUNGI, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07819007, CON LIBRETA TRIBUTARIA No. B979241, CON DOMICILIO EN MARISCAL TORBEGOZO No. 361-A, MIRAFLORES, DON LUIS DUARTE MUNGI, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07870039, LIBRETA TRIBUTARIA No. B141019, CON DOMICILIO EN EL MALECÓN 28 DE JULIO No. 455, MIRAFLORES; DON M. RAÚL DUARTE MUNGI, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 06634487, LIBRETA TRIBUTARIA No. 4321499, CON DOMICILIO EN TACNA No. 229- BARRANCO; DON J. CARLOS DUARTE MUNGI, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07807753, Y LIBRETA TRIBUTARIA No. 432164, CON DOMICILIO EN LA CALLE Q No. 176, URBANIZACIÓN LOS TULIPANES- MIRAFLORES; DON CARLOS VÁSQUEZ PANCORVO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD PERUANA,

..://



NOTARIA

Javier Aspauza Gamero

26,077

Nº 933098

Nelme - Abogado

CALLE SHELL 319-2do. PI-O OF. 201 MIRAFLORES
TELEF. 44-4274; 44-1616; 44 1637 LIMA - PERU

H. IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07814845, Y LIBRETA TRIBUTARIA No. C-505944, CON DOMICILIO EN MANUEL SEGURA No. 264 - MIRAFLORES; DON JOSÉ LEÓN BARANDIARÁN HART, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 08248699 Y LIBRETA TRIBUTARIA No. E707765, CON DOMICILIO EN VARGAS MACHUCA 590 - MIRAFLORES; DON RAFFEL RAVETTINO FLORES, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 09295780 Y LIBRETA TRIBUTARIA No. 0186481, CON DOMICILIO EN COPÉRNICO No. 160, SAN BORJA; DON ORLANDO MEDINA RAMÍREZ, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07913645, Y LIBRETA TRIBUTARIA No. 0759724, CON DOMICILIO EN DANIEL HERNÁNDEZ No. 629, FUEBLO LIBRE, DON ROBERTO ABUGATTAS ABUID, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07274355, Y LIBRETA TRIBUTARIA No. D090136, CON DOMICILIO EN AV. LA PLANICIE No. 773, LA MOLINA; DON MAURD MINA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 08813058, Y LIBRETA TRIBUTARIA No. 1991418, CON DOMICILIO EN LOS PAUJILES No. 881 URBANIZACIÓN JARDÍN, SURQUILLO. = = = = =
CON EL OBJETO DE CONSTITUIR Y APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, CUYAS SIGLAS SERÁN "ASDDEPORTE". - LAS PERSONAS REUNIDAS ELIGIERON COMO PRESIDENTE DE LA SESIÓN AL SEÑOR DON JOSÉ LEÓN BARANDIARÁN HART. = = = = =
EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE ESTANDO PRESENTES EL ÍNTEGRO

Javier Aspauza Gamero
NOTARIO ABUGADO

..//

...//..DE LOS SOCIADOS, FUNDADORES, DECLARABA ABIERTA LA

SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ASUNTOS A TRATARSE. = = = = =

A CONTINUACIÓN AGREGÓ QUE EL OBJETO DE LA SESIÓN, ERA LA

CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIA

CIÓN Y LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. = = = = =

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DE LOS ESTATUTOS,

LOS QUE LUEGO DE AMPLIO DEBATE, POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ

APROBAR Y CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: = = = = =

ESTATUTO DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE

(ASDDEPORTE). = = = = =

TITULO I: = = = = =

NOMBRE, FINES, DURACION, DOMICILIO. = = = = =

ARTICULO PRIMERO: = = = = =

BAJO LA DENOMINACIÓN DE ASDDEPORTE, ASOCIACION PARA EL DE

SARROLLO DEL DEPORTE, QUEDA CONSTITUÍDA UNA PERSONA JU

RÍDICA, DE DURACIÓN INDEFINIDA, CON DOMICILIO EN LA CIU

DAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS Y AGENCIAS EN

CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA. LA ASO

CIACIÓN PODRÁ IDENTIFICARSE INDISTINTAMENTE CON LA DENOT

MINACIÓN DE: "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE"

Ó SU ABREVIATURA "ASDDEPORTE". PARA EL CUMPLIMIENTO DE

SUS FINES CUENTA CON RECURSOS ASIGNADOS Y LOS QUE LE AFEC

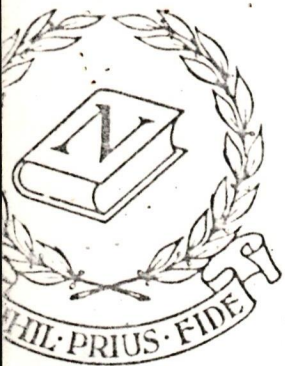
TEN Y OBTENGAN EN EL FUTURO. = = = = =

ARTICULO SEGUNDO: = = = = =

LA ASOCIACIÓN ES UNA ORGANIZACIÓN QUE POR SU ESENCIA Y

DEFINICIÓN NO PERSIGUE FINES DE LUCRO, AÚN CUANDO (EN FOR

MA OCASIONAL) PARTE DE SUS ACTIVIDADES O INVERSIONES PUDIE



NOTARIA

20,078

Javier Aspazua Gamarra

Notario - Abogado

Nº 933096

CALLE SHELL 319-2do. Pí. O.F. 201 Miraflores
TELEF. 44-4274; 44-1616; 44-1637 LIMA - PERU

...RAN ORIGINAR EXCEDENTES ECONÓMICOS QUE, EN TODO CASO, -
 SE REINVERTIRÁN EN LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. LA ASOCIA--
 CIÓN DECLARA NO TENER FILIACIÓN POLÍTICA, NI RELIGIOSA.==
 ARTICULO TERCERO: ==
 ASSDEPORTE, TIENE POR OBJETO:==
 1.- REALIZAR, FOMENTAR Y/O PROMOVER, MEDIANTE SU ACCIÓN -
 DIRECTA Y/O APOYANDO LA ACCIÓN DE INSTITUCIONES, PRO-
 YECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO EN EL -
 ÁREA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS; TAMBIÉN
 PROYECTOS DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A APOYAR EL DESA-
 RROLLO INTEGRAL DE LOS TÉCNICOS Y DEPORTISTAS DEL PAÍS
 EN GENERAL; ==
 PROMOVER ACCIONES TENDIENTES A ALCANZAR UN ADECUADO Y
 SOSTENIDO NIVEL TÉCNICO-DEPORTIVO; ==
 CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN Y CALIDAD -
 TÉCNICA DE LOS ENTRENADORES QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDA-
 DES DE INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROMOVIDAS POR LA
 ASOCIACIÓN; ==
 4.- AUSPICAR ESTUDIOS, PUBLICACIONES, FOROS, SEMINARIOS, -
 TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A ORIENTAR
 O IMPULSAR EL DESARROLLO DEPORTIVO DEL PAÍS.==
 5.- APOYAR A LAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS O DIRECTAMENTE A
 DEPORTISTAS CON LOS MATERIALES QUE PUDIERAN REQUERIR -
 PARA LA MEJOR CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS;==
 6.- LA ANTERIOR ENUNCIACIÓN NO ES LIMITATIVA, PUES, LA ASO-
 CIACIÓN PODRÁ ABOCARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE -
 FOMENTE EL DESARROLLO DEPORTIVO DEL PAÍS.==

Javier Aspazua Gamarra
NOTARIO-ABOGADO

...//

//•ARTICULO CUARTO: = = = = =

- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ASDDEFORTE, PODRÁ -
REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE PERMITAN LAS LEYES PERUANAS Y
PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA
CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, -
NACIONALES O EXTRANJERAS, INTERNACIONALES, DENTRO O FUERA
DEL TERRITORIO NACIONAL, ACORDAR CON EL RÉGIMEN LEGAL DEN-
-TRO DEL QUE SE CONSTITUYE, ASUMIR EL COSTO DE HONORARIOS,
DE REMUNERACIONES, ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN, ETC., BAJO -
-NINGUNA CIRCUNSTANCIA O CONDICIÓN, LA CELEBRACIÓN DE UN -
CONVENIO, ACTO O CONTRATO, COMPROMETERÁ LA AUTONOMÍA O -
INDEPENDENCIA DE LA ASOCIACIÓN.= = = = =

ARTICULO QUINTO: LA ASDEFORTE, INICIARÁ SUS ACTIVIDADES EN
LA FECHA DEL ACTA DE SU CONSTITUCIÓN Y SU DURACIÓN ES INDE-

-FINIDA.- ARTICULO SEXTO: LA ASDEFORTE, PODRÁ ADQUIRIR TODA
-CLASE DE BIENES Y REALIZAR LOS ACTOS CONDUCENTES AL LOGRO
DE SUS FINES.= TITULO III DEL PATRIMONIO. = ARTICULO SETIMO.=

EL PATRIMONIO DE ASDDEFORTE, COMPRENDE: = = = = =

- A) LAS CUOTAS PERIÓDICAS QUE DARÁN SUS ASOCIADOS, LAS MIS-
MAS QUE SERÁN REAJUSTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, CUAN-
DO SEA PERTINENTE; = = = = =

B) LAS CUOTAS VOLUNTARIAS DE LOS ASOCIADOS; = = = = =

- C) LOS APORTES VOLUNTARIOS, LAS DONACIONES Y LOS LEGADOS -
PROCEDENTES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PRIVADAS
- O PÚBLICAS, NACIONALES, EXTRANJERAS DE ORGANISMOS INTER-
- NACIONALES, OTORGADAS A FAVOR DE ASDDEFORTE; = = = = =

D) INGRESOS PROVENIENTES DE PUBLICACIONES, EVENTOS SERVICIOS
QUE BRINDA, ASÍ COMO EL PROVENIENTE DEL ALQUILER DE SUS



NOTARIA

Javier Sepaucha Gamarra

20,679

Nº 933094

Notario - Abogado

CALLE SHELL 319-2do. PI O DE. 201 MIRAFLORES
TELEF. 44-4274; 44-1616; 44-1637 LIMA - PERU

//•BIENES MUEBLES-INMUEBLES;•••••

E) LA DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS SERÁN APLICADO A

LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE ASDDEFORTE.

ARTICULO OCTAVO:•••••

LAS FUENTES PATRIMONIALES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR

NO ES LIMITATIVA, PUDIENDO, ASDDEFORTE, CAPTAR FONDOS DE

OTRAS FUENTES.

TITULO III. DE LOS ASOCIADOS.

CAPITULO PRIMERO.

ARTICULO NOVENO:•••••

SON ASOCIADOS LOS FUNDADORES DE ASDDEFORTE, QUIÉNES HAN PAR

TICIPADO EN LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN Y SUSCRITO EL ACTA

CORRESPONDIENTE.

ARTICULO DECIMO:•••••

LOS MIEMBROS DE ASDDEFORTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES

O JURÍDICAS, ÉSTAS ÚLTIMAS ESTARÁN REPRESENTADOS POR UN

MIEMBRO.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:•••••

LAS SOLICITUDES DE INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS SON APROBA

DAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN

SER RESPALDADAS POR DOS MIEMBROS DE ASDDEFORTE.

CAPITULO SEGUNDO:•••••

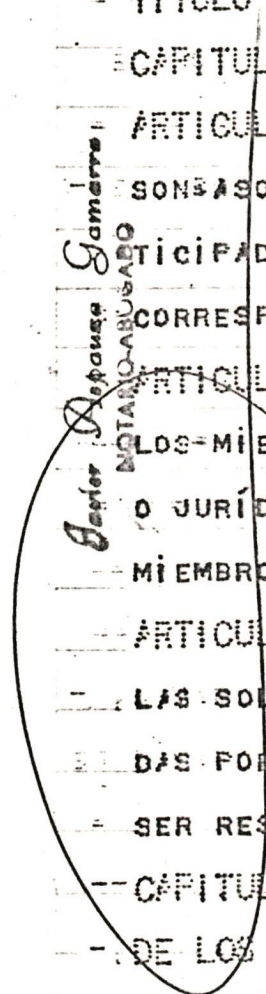
DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:•••••

TODOS LOS ASOCIADOS TIENEN IGUALES OBLIGACIONES Y DERECHOS

ANTE ASDDEFORTE.

Bster Sepaucha Gamarra
NOTARIO-ABUGADO



••//

//••ARTICULO DECIMO TERCERO : - - - - -

SON DEBERES DE LOS MIEMBROS. - - - - -

A) COLABORAR AL LOGRO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION; - - - - -

B) ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES; - - - - -

C) CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y LOS ACUERDOS QUE DICTEN LOS ORGANOS DIRECTIVOS DE ASDDEFORTE; - - - - -

D) CUMPLIR LAS TAREAS QUE LES ENCOMIENDEN LOS ORGANOS DE ASDDEFORTE; - - - - -

E) CANCELAR LOS APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL; - - - - -

F) OTROS DEBERES QUE EMANEN DE LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE ASDDEFORTE; DE LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO. - - - - -

SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: - - - - -

A) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE ASDDEFORTE; - - - - -

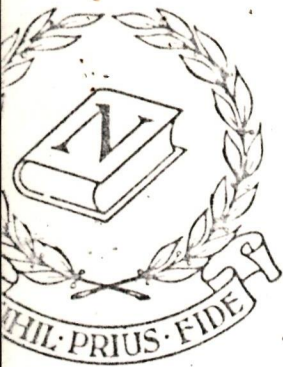
B) PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES; - - - - -

C) TOMAR PARTE EN LAS DECISIONES DE ASDDEFORTE A TRAVES DE LOS ORGANOS EN QUE PARTICIPE; - - - - -

D) ELEGIR Y SER ELEGIDO EN LOS ORGANOS DE ASDDEFORTE Y OTRAS COMISIONES Y/O GRUPOS DE TRABAJO QUE SE FORMEN; - - - - -

E) PROPONER Y SER PROPUESTOS PARA DESEMPEÑAR CARGOS DIRECTIVOS; - - - - -

F) TENER ACCESO A LA DOCUMENTACION, INFORMACION, PUBLICACIONES Y DATOS QUE TENGA ASDDEFORTE EN RELACION A SUS - - - - -



Nº 933092

NOTARIA
Javier Aspuru Gamarrá
Notario - Abogado

20,080

CALLE SHELL 319-2do. PISO OF. 201 MIRAFLORES
TELEF. 44-4274; 44-1616; 44-1637 LIMA - PERU

//..OBJETIVOS Y ACTIVIDADES;

G) PRESENTAR NUEVOS ASOCIADOS;

H) PARTICIPAR EN LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS DE ASDDE-
FORTE.

ARTICULO DECIMO QUINTO:

LA RENUNCIA DE LOS ASOCIADOS DE ASDDEFORTE, DEBE PRESENTAR-
SE POR ESCRITO.

ARTICULO DECIMO SEXTO:

SE PIERDE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO DE ASDDEFORTE:

A).. RENUNCIA VOLUNTARIA.

B).. FALLECIMIENTO.

C).. SEPARACION POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONFOR-
MA ME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO, IN-
ciso, "G".

ARTICULO DECIMO SETIMO:

PODRÁ EXISTIR LA CATEGORÍA DE ASOCIADOS CONSULTIVOS DE AS-
DDEFORTE, CON VOZ, PERO SIN VOTO. PARA SU ADMISIÓN SE RE-
QUIERE EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE PARA LA ADMISIÓN DE LOS
ASOCIADOS PLENOS Y CUMPLIRÁN MISIONES ESPECÍFICAS O INVI-
TACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

TITULO IV.

DE LA ORGANIZACIÓN:

CAPITULO PRIMERO.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.

SON ÓRGANOS DE ASDDEFORTE.

A).. LA ASAMBLEA GENERAL.

B).. EL CONSEJO DIRECTIVO.

Javier Aspuru Gamarrá
NOTARIO-ABOGADO

..//

//.. ARTICULO DECIMO NOVENO.

LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DE ASDDEFORTE, ESTÁ CONFORMADA POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN.

ARTICULO VIGESIMO:

LA ASAMBLEA GENERAL SE REUNE EN FORMA ORDINARIA UNA VEZ AL AÑO PARA APROBAR EL BALANCE, LA MEMORIA Y EL PLAN DE TRABAJO; Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CUANDO LA CONVOCA EL PRESIDENTE POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITEN, POR ESCRITO UN QUINTO DE SUS MIEMBROS.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.

EL PRESIDENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, CITA A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL MEDIANTE ESQUELA EN LA CUAL SE EXPRESA EL LUGAR, FECHA Y HORA Y AGENDA DE LA REUNIÓN, ADJUNTANDO ADEMÁS LA INFORMACIÓN INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA. EN CASO DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, LA CITACIÓN PUEDE HACERSE CON SÓLO TRES DÍAS (3) DE ANTICIPACIÓN.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.

LA ASAMBLEA GENERAL SE CONSTITUYE EN PRIMERA CITACIÓN CON LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS QUE TENGAN DERECHO A CONCURRIR Y VOTAR; EN SEGUNDA CITACIÓN CON LOS QUE ASISTAN.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.

LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SE ADOPTAN POR MAYORÍA SIMPLE, SALVO PARA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, CASO EN LOS CUALES SE REQUIERE EL ACUERDO DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DE ASDDEFORTE.

..//



NOTARIA

Luzmila Aspauza Gamarra

26,081

Nº 933090

Nobin - Abogado

CALLE SHELL 319-2do. PISO OF. 201 MIRAFLÓRES
TELEF. 44-4274; 44-1616; 44-1637 LIMA - PERU

//.. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.

CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL:

A) APROBAR LA POLÍTICA DE ASDDEPORTE Y EL PLAN DE TRABAJO;

B) APROBAR LA MEMORIA ANUAL, EL BALANCE ANUAL Y LAS CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN;

C) ELEGIR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO;

D) INTERPRETAR EL PRESENTE ESTATUTO;

E) MODIFICAR EL ESTATUTO A SOLICITUD DE UN QUINTO DE SUS MIEMBROS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO VIGESIMO TERCERO;

F) LAS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN;

G) SEPARAR O EXCLUIR A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO APROBAR SU INGRESO;

H) ACORDAR LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN;

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.

LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTARÁN EN UN LIBRO DE ACTAS, DEBIDAMENTE LEGALIZADO, CORRESPONDIENDO AL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO EL LLEVARLO AL DÍA, DEBIENDO CADA ACTA SER SUSCRITA POR LOS ASOCIADOS ASISTENTES A LA SESIÓN.

CAPITULO SEGUNDO.

DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.

EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN Y DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

... ..//

Doña Luzmila Aspauza Gamarra
NOTARIO-ABOGADO

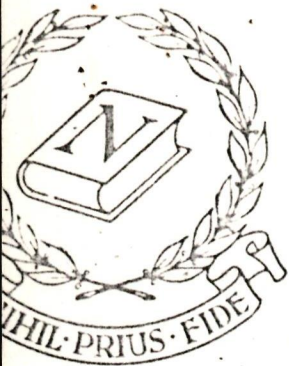
//.. ARTICULO VIGESIMO SETIMO. = = = = =
 EL CONSEJO DIRECTIVO. ESTÁ CONSTITUÍDO POR SU PRESIDENTE,
 QUE ES EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, CON LAS ATRIBUCIO-
 NES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO Y TRIGÉSI-
 MO TERCERO DEL ESTATUTO; UN VICE PRESIDENTE Y TRES VOCA-
 LES. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. = = = = =
 EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNE ORDINARIAMENTE CADA NOVENTA
 DÍAS O EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO EL PRESIDENTE O LA MA-
 YORÍA DE SUS MIEMBROS LO CONSIDERE CONVENIENTE, EN EL LU-
 GAR Y FECHA QUE SE DETERMINE POR CONVOCATORIA. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. = = = = =
 EL CONSEJO DIRECTIVO TOMA ACUERDOS POR MAYORÍA DE SUS MIEM-
 BROS. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMEN-
 TE. EL QUÓRUM ESTÁ FORMADO POR LA MITAD MÁS UNO DE SUS
 MIEMBROS. = = = = =

ARTICULO TRIGESIMO. = = = = =
 CORRESPONDE AL CONSEJO DIRECTIVO; = = = = =

- A) DIRIGIR Y SUPERVISAR LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN; = = = = =
- B) FORMULAR LA POLÍTICA DE LA ASOCIACIÓN Y EL PROYECTO
 DEL PLAN DE TRABAJO; = = = = =
- C) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL; = = = = =
- D) SOMETER A LA ASAMBLEA GENERAL LOS BALANCES Y MEMORIAS
 ANUALES; = = = = =
- E) APLICAR EL PRESENTE ESTATUTO; = = = = =
- F) APROBAR EL NOMBRAMIENTO Y LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL
 TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO; = = = = =



Nº 933088

NOTARIA

Javier Aspauza Gamero

20,082

Notario - Abogado

CALLE SHELL 319-2do. PISO OF. 201 MIRAFLORES
TELEF. 44-4274; 44-1616; 44 1637 LIMA - PERU

- //..G) ESTABLECER DEPENDENCIAS O FIDUCIAS EN OTROS LUGARES DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO;=====
 - H) EJERCER CUALQUIER OTRA FACULTAD QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL;=====
 - I) ADMINISTRAR Y ACRECENTAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LOS BIENES QUE FORMAN EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION;=====
 - J) APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ASOCIACION Y SUS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES, VELANDO POR SU CORRECTA EJECUCION UNA VEZ APROBADO;=====
 - K) OTORGAR LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACION Y SU EFICIENTE ADMINISTRACION, DELEGANDO LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, EN LAS PERSONAS QUE DESIGNARE;=====
 - L) APROBAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION PARA DISPONER O GRAVAR SU PATRIMONIO O PARA ACRECENTARLO, ASI COMO LOS QUE DEBA CELEBRAR EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES;=====
 - M) APROBAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE DEBA SUSCRIBIR LA ASOCIACION PARA DISPONER O GRAVAR SU PATRIMONIO O PARA ACRECENTARLO, ASI COMO LOS QUE DEBA CELEBRAR EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES;=====
 - N) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE SEAN COMPATIBLES CON ESTOS ESTATUTOS Y QUE NO SE OPONGAN A LA LEY O A LAS BUENAS COSTUMBRES, POR CUANTO EL LISTADO ANTERIOR TIENE VOLUNTAD ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA.=====
- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. =====

D. Javier Aspauza Gamero
NOTARIO ABGADO

...//

//..LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁN PERCIBIR -
UNA DIETA POR SESIÓN CUYO MONTO SERÁ FIJADO ANUALMENTE EN
EL PRESUPUESTO.== = = = =

LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN SE REGISTRARÁN EN UN LIBRO DE
ACTAS, LEGALIZADO CONFORME A LEY Y EN LAS ACTAS DEBERÁ -
CONTAR DE MANERA EXPRESA, LOS ACUERDOS DE DISPOSICIÓN QUE
SE APRUEBEN EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES,
LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN QUE SE INCURRA, AUN CUANDO
LAS ACTIVIDADES PROPIAMENTE DICHAS SE EJECUTEN POR TERCE-
ROS, Y EL TEXTO DE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN. EL CON-
SEJO LLEVARÁ, ASÍ MISMO, UN LIBRO DE INVENTARIO DE SUS BIE-
NES Y DE LOS QUE ELLA ADMINISTRE Y LOS DEMÁS QUE SEÑALE -
LAS LEYES VIGENTES. = = = = =

CAPITULO TERCERO: = = = = =

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. = = = = =

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. = = = = =

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ES EL REPRESENTANTE LE-
GAL DE LA ASOCIACIÓN Y ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL,
TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: = = = = =

A) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDA-
DES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, FISCALES, TRIBUTARIAS, -
LABORALES, MUNICIPALES, JUDICIALES, TENIENDO ANTE ESTA -
ÚLTIMA, LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS
EN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL CÓDIGO DE PROCEDI-
MIENTOS CIVILES. = = = = =

B) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE ASDDE-
PORTE Y QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTI-

...//



NOTARIA

Javier Apaza Gamero

20,083

Notario - Abogado

Nº 933086

CALLE SHELL 319-2do. PISO OF. 201 MIRAFLORES
TELEF. 44-4274; 44-1616; 44-1637 LIMA - PERU

Javier Apaza Gamero
NOTARIO-ABOGADO

- //...VO, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL; = = = = =
- C) SUPERVISAR LA IMPELEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO; = = = = =
- D) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE TRABAJO Y LOS CRONOGRAMAS DE LOS PROYECTOS; = = = = =
- E) AUTORIZAR LOS GASTOS COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL; = = = = =
- F) DISPONER QUE UNA SECRETARÍA LLEVE AL DÍA EL REGISTRO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN Y DEMÁS LIBROS. SECRETARÍA QUE PREPARARÁ Y PRESENTARÁ AL PRESIDENTE CON LA OPORTUNIDAD QUE ESTE FIJE, LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES O SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, ANTES DE SU INICIACIÓN. = = = = =

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. = = = = =

EL PRESIDENTE, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO; = = = = =
- B) OBTENER PRÉSTAMOS O DONACIONES PARA ASDDEPORTE, CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, SUSCRIBIENDO LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN; = = = = =
- C) SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ACTIVA O PASIVAMENTE; = = = = =
- D) CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS; = = = = =
- E) COBRAR LAS DEUDAS DE LA ASOCIACIÓN, OTORGANDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES, SEA MEDIANTE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS; = = = = =
- F) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, DESCONTAR

...//

//..LETRAS DE CAMBIO, VALES, CHEQUES, PAGARÉS O CUALQUIER DOCUMENTO DE GIRO Y/O DE CAMBIO.

G) CONTRATAR SEGUROS.

CAPITULO CUARTO:

DE LOS COMITES.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.

EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ NOMBRAR TANTOS COMITÉS Y/O GRUPOS DE TRABAJO COMO REQUIERAN LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUE DISPONGA EN FORMA ESPECÍFICA PARA CADA CASO.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.

EL ÚNICO COMITÉ PERMANENTE SERÁ EL DE COORDINACIÓN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE CADA PROYECTO ESPECÍFICO. DICHO COMITÉ COORDINARÁ LAS OPERACIONES Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES ESTUDIOS Y PROYECTOS.

TITULO V:

DE LA DISOLUCION.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.

LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN COMPETE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ DEL VOTO FAVORABLE DE MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE MIEMBROS.

ARTICULO TRIGESIMO SETIMO.

EN CASO DE DISOLUCIÓN, LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NOMBRARÁ UNA COMISIÓN LIQUIDADORA INTEGRADA POR MIEMBROS DE ASDDEFORTE. TODO SU PATRIMONIO PASARÁ A PROPIEDAD DE UNA INSTITUCIÓN DEPORTIVA CON PERSONERÍA JURÍDICA Y SIN FI-



NOTARIA

Javier Aspauza Gamarra

20,084

Nelma - Elgado

Nº 933084

CALLE SHELL 319-2do. PI-O OF. 201 MIRAFLORES
TELEF. 44-4274; 44-1616; 44-1637 LIMA - PERU

//...NES DE LUCRO... ..

CLAUSULA ADICIONAL.

1.- EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION QUEDA --
CONSTITUIDO POR LAS PERSONAS SIGUIENTES:

RICARDO A. DUARTE MUNGI.

F. LUIS DUARTE MUNGI

ROBERTO ABUGATTAS ABUID.

JOSÉ LEÓN-BARANDIARÁN HART.

RAÚL DUARTE MUNGI.

2.- ENCÁRGUESE AL SEÑOR RICARDO A. DUARTE MUNGI, PARA LA -
REDACCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE LEY.

FIRMADOS: ENRIQUE DUARTE COLICHÓN: UNA FIRMA.- ENRIQUE DUAR-

TE MUNGI: UNA FIRMA.- RICARDO DUARTE MUNGI: UNA FIRMA.- LUIS

DUARTE MUNGI: UNA FIRMA.- RAÚL DUARTE MUNGI: UNA FIRMA.- J.

CARLOS DUARTE MUNGI: UNA FIRMA.- CARLOS VÁSQUEZ PANCORVO:

UNA FIRMA.- JOSÉ LEÓN-BARANDIARÁN HART: UNA FIRMA.- RAFAEL -

RAVETTINO FLORES: UNA FIRMA.- ORLANDO MEDINA RAMÍREZ: UNA FIR-

MA.- ROBERTO ABUGATTAS ABUID: UNA FIRMA.- MAURO MINA: UNA FIR-

MA.

ES CONFORME: CON EL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA A LA QUE

ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE CO-

PIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A

LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS -

NOVENTA.

FIRMADO: JAVIER ASPAUZA GAMARRA, NOTARIO ABOGADO DE ESTA -

CAPITAL.

SIGUE UN SELLO NOTARIAL.

..//

Javier Aspauza Gamarra
NOTARIO ABOGADO

//..

CONCLUSION

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUI AL OTORGANTE DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LE HICE, DEJANDO CONSTANCIA QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, SEGUN LO HE COMPROBADO POR EL EXAMEN QUE HE PRACTICADO CONFORME LO DISPONEN LOS ARTICULOS DE LA LEY DEL NOTARIADO, DESPUES DE LO CUAL EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y PROCEDE A FIRMAR ANTE MI, DE LO QUE DOY FE.-

Ricardo M. Duarte

PP. ASDDEFORTE - ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE
SR. RICARDO DUARTE M.-

Javier Aspauza Gamarras

Javier Aspauza Gamarras
NOTARIO-ABOGADO

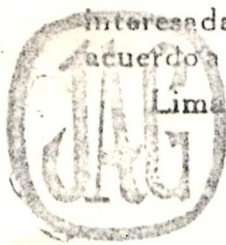
INSCRIPCION

REGISTRADA LA ASOCIACION en el asto. 1-A de la Ficha No: 11864 del Registro de Asociaciones de Lima Lima, 12 de Noviembre, de 1,998

Javier Aspauza Gamarras
NOTARIO-ABOGADO

Es Copia Fotostatica de la Escritura Publica que corre en mi Registro; y a solicitud de la parte interesada expido el presente Testimonio de acuerdo a Ley; el que Rúbrico; Sello Signo y Firmo en Lima 13 de NOVIEMBRE de 19 90.-

R. Zambrano



Javier Aspauza Gamarras
NOTARIO-ABOGADO

R. ZAMBRANO
Vº Bº

RCE.
IF.